

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04277-2024

VILA-REAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de Alcaldía número 202403451, de 29 de agosto de 2024, sobre delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía, consistentes en:

“PRIMERO.-Revocar la Resolución de Alcaldía 4773 de 5 de octubre de 2023, así como su modificación por Resolución de Alcaldía 3096 de 22 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Conferir delegación a favor de los siguientes miembros de la Corporación para la dirección y gestión de los asuntos que, siendo atribución de esta Alcaldía, queden incluidos en las áreas que respectivamente se expresan:

ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, CULTURA Y GENTE MAYOR

Delegada del Área y Portavoz del equipo de gobierno, D^a Maria Fajardo Franch.

Delegada especial de Cultura y Gente Mayor, D^a Dora Saura Llorens.

El área de gobierno anterior contempla las competencias en: Igualdad, Servicios Públicos (engloba también las competencias en Parques y Jardines, Obras, Mantenimiento Urbano, Termet y Cementerio, así como el seguimiento de los contratos de gestión de servicio de recogida de residuos sólidos y explotación del Ecoparque, de gestión del servicio público de limpieza viaria y mantenimiento de papeleras, y de gestión del servicio de limpieza de edificios, dependencias e inmuebles municipales y protección de la salubridad pública); Agricultura y Medio Ambiente; Cementerio; Cultura (engloba también las competencias en Museos y Publicaciones); Gente Mayor.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Delegada del área y Portavoz adjunta del equipo de gobierno, D^a Sabina Escrig Monzó

Delegada especial de Educación, Comunicación y Administración Local, D^a Anna Vicens Vicent.

El área de gobierno anterior contempla las competencias en: Administración Local (engloba también las competencias en Régimen Interior, Gobernación, Estadística, Contratación, Asesoramiento en materia de tramitación jurídico-administrativa); Recursos Humanos; Hacienda (engloba también las competencias en Intervención, Tesorería, Gestión Presupuestaria, Gestión Tributaria y Recaudación); Memoria Democrática, Educación (Bibliotecas y Universidades) y Comunicación.

La delegación de las facultades relativas a Hacienda, se refiere con carácter general a todas las atribuciones de Alcaldía en materia de gestión tributaria, presupuestaria, tesorería y recaudación, que implica todas las operaciones de la gestión económico-financiera municipal e incluye todas las operaciones tanto presupuestarias como extrapresupuestarias.

Esta delegación comprende todas las operaciones no presupuestarias en las que el Ayuntamiento actúa como mero intermediario en la recepción y devolución o entrega a terceros de fondos ajenos, únicamente se produce un movimiento de fondos en las cuentas de Tesorería, no derivan de una actuación de gasto, o la actuación de gasto ya ha sido fiscalizada y tramitada presupuestariamente, y por tanto no van a tener reflejo presupuestario posterior.

Puede señalarse entre otras:

- Actos por los que se reconoce el derecho a la devolución de garantías.

- Actos de aprobación de liquidación de obligaciones de pago no presupuestarias en favor de otras Administraciones en las que el Ayuntamiento actúa como mero intermediario (liquidación trimestral I.V.A., retenciones I.R.P.F. o seguridad social).

- Liquidación de la obligación de pago de las cuotas de urbanización recaudadas por el Servicio Municipal de Recaudación, en vía ejecutiva, en favor de Agentes Urbanizadores en programas de gestión indirecta.

- Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos duplicados o excesivos.

- Y cualesquiera otras obligaciones de pago a Acreedores no presupuestarios en las que el Ayuntamiento interviene como mero intermediario, que no derivan de actos de gasto y en consecuencia no van a tener reflejo presupuestario posterior.

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, ECONOMÍA, PROYECTOS EUROPEOS, INNOVACIÓN, COMERCIO, MERCADOS Y HOSTELERÍA, BIENESTAR ANIMAL, UNIVERSIDAD POPULAR, RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMÁTICA Y TIC'S.

Delegado del Área, D. Jesús-Manuel Madrigal Ruiz.

Delegada especial de Economía, Innovación, Bienestar Animal y Universidad Popular, D^a. Ana-Luisa Torres Bujeda.

Delegado especial de Relaciones Institucionales, Informática, Telecomunicaciones y TIC'S (Sociedad Digital), D. Diego-Armando Vila Reina.

El área de gobierno anterior contempla las competencias en: Deportes; Economía, Proyectos Europeos e Innovación; Comercio, Mercados y Hostelería; Bienestar Animal; Universidad Popular; Relaciones Institucionales; Informática, Telecomunicaciones y TIC'S (Sociedad Digital).

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, SEMANA SANTA Y ERMITA DE LA MARE DE DÉU DE GRÀCIA, PROXIMIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CONGRESOS.

Delegada del área, D^a. Noelia Samblás Gurrea.

Delegado especial de Juventud y Congresos, D. Javier López Parra.

El área de gobierno anterior contempla las competencias en Turismo (engloba también las competencias en la Oficina Tourist-Info y Agencia Local de Turismo); Semana Santa; y Ermita de la Mare de Déu de Gràcia; Proximidad y atención ciudadana; Juventud y Congresos.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MEDIACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Delegado del Área, D. Antonio Marin Manrique.

El área de gobierno anterior contempla las competencias en: Servicios Sociales y Sanidad (engloba también las competencias en Centro de Día y UPCCA); diversidad LGTBIQ+; Cooperación Internacional y Mediación (engloba también las competencias en Agencia de Mediación); Seguridad Pública y Emergencias (engloba también las competencias en protección civil y tráfico).

ÁREA DE GOBIERNO DE FIESTAS Y TRADICIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Delegada del Área, D^a. Miriam Caravaca Monzó.

El área de gobierno anterior contempla las competencias en: Fiestas (engloban también las competencias en Fiestas Patronales, Fiestas de Calles y Barrios); Tradiciones; Participación Ciudadana.

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA, NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, ARCHIVO MUNICIPAL Y DIÁLOGO INTERCULTURAL.

Delegado del Área, D. Santi Cortells Rodríguez

El área de gobierno anterior contempla las competencias en: Transparencia; Normalización lingüística; Archivo municipal; Diálogo Intercultural.

TERCERO.- Son de carácter genérico las facultades delegadas a los Tenientes de Alcalde en el punto anterior como encargados de cada una de las áreas y comprenden las facultades de dirección de los servicios correspondientes y las de su gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (art. 43.3 ROF), así como la resolución de los recursos de reposición (art. 115.c) ROF).

Comprenden todas las facultades que tienen el carácter de delegables conforme a la normativa de régimen local. No son objeto de delegación las facultades de resolución delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos (art. 43.5.b) ROF).

CUARTO.- Se delega en cada uno de los Tenientes de Alcalde las siguientes facultades en materia de gestión del presupuesto de gastos de su respectiva área:

1. La aprobación o autorización de gastos de los pagos menores a efectos del cumplimiento del artículo 118.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. La autorización y disposición de gastos del resto de contratos menores.

3. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en materia de subvenciones.

4. La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en materias distintas a las que se corresponden con las áreas que han sido delegadas en la Teniente de Alcalde D^a Sabina Escrig Monzó.

QUINTO.- Se delega en cada uno de los Tenientes de Alcalde la facultad de actuar como órgano de contratación de los contratos menores de su respectiva área.

Respecto a aquellos contratos menores que no estén expresamente atribuidos a las delegaciones conferidas o correspondan a más de una, el órgano de contratación será la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno y Gestión de Administración Local.

SEXTO.- La presidencia de las Mesas de Contratación se atribuye a D^a. Noelia Samblás Gurrea y como suplente a D. Jesús M. Madrigal Ruiz."

Vila-real, 3 de septiembre de 2024.

El Alcalde,

José Benlloch Fernández.